



# Municipalidad Distrital de Chiara

## Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019-2024-MDCH/A

Chiara, 29 de enero de 2024.

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2024-MDCH/CM de 26 de enero de 2024; Informe Legal N° 002-2024-ALE-MDCH/AYAC/CSM de fecha 26 de enero del 2024, INFORME 022-MDCH-PP/MPDC de fecha 19 de enero del 2024, INFORME N° 019-2024-MDCH/A de fecha 26 de enero del 2024, mediante los cuales sustentan la disponibilidad presupuestal para la transferencia económica a las Municipalidades de Centros Poblados y su respectiva nivelación de dieta a los Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados en la jurisdicción del Distrito de Chiara para el ejercicio fiscal 2024, y;

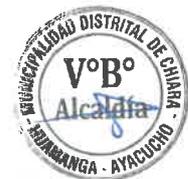
#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194°, la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el gobierno local goza de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N.º 31079- Ley que modifica la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N.º 30937 y la Ley N.º 28440, Ley de elecciones de Autoridades Municipales, en su artículo 131°, sobre las dietas establece que la municipalidad provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de la municipalidad del centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2024-MDCH/CM de 26 de enero de 2024, se aprueba la transferencia económica de recursos a favor de los 04 Centros Poblados en el Distrito de Chiara, que asciende a la suma de S/. 123,600.00 soles; y, de la misma manera, se aprueba la asignación de las dietas a los 04 Alcaldes de Municipalidades de Centros Poblados que asciende a la suma de S/. 76,320.00 soles, para el ejercicio fiscal 2024, en concordancia a la LEY N° 31970, QUE PRECISA LOS ARTÍCULOS 131 Y 133 DE LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, SOBRE DIETAS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LOS ALCALDES DE CENTROS POBLADOS;

Que, mediante el INFORME N° 022-2024-MDCH-PP/MPDC, de fecha 19 de enero de 2024, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que se debe cumplir conforme a lo dispuesto en la LEY N° 31970





# Municipalidad Distrital de Chiara

## Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

QUE PRECISA LOS ARTÍCULOS 131 Y 133 DE LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, SOBRE DIETAS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LOS ALCALDES DE CENTROS POBLADOS, por consiguiente, opina que es **PROCEDENTE** la **transferencia económica de recursos a favor de los 04 Centros Poblados en el Distrito de Chiara de forma trimestral**, que asciende a la suma de S/. 123,600.00; de la misma manera, respecto a la asignación de las dietas a los Alcaldes de Municipalidades de Centros Poblados es procedente, para el cual se debe aprobar la suma que asciende a S/. 76,320.00 soles, para el ejercicio fiscal 2024;



Que, mediante el INFORME N° 019-2024-MDCH/A de fecha 26 de enero del 2024, el responsable de la Oficina de Secretaría General, emite su informe sobre la aprobación de la dieta de los regidores de la Municipalidad Distrital de Chiara, con el Acuerdo de Concejo N° 021-2023-MDCH/CM de fecha 27 de febrero del 2023, mediante el cual se ha aprobado la dieta mensual de los regidores que asciende a la suma de S/ 1,590.00 soles por asistencia a la totalidad de sesiones del Concejo Municipal, el cual no excede el 30% de la compensación económica del alcalde;



Que, mediante el INFORME LEGAL N° 002-2024-ALE-MDCH/AYAC/CSM de fecha 26 de enero del 2024, concluye que es **procedente** la solicitud de los Alcaldes de Centros Poblados, respecto a la nivelación de la dieta para los Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados en concordancia a la LEY N° 31970, QUE PRECISA LOS ARTÍCULOS 131 Y 133 DE LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, SOBRE DIETAS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LOS ALCALDES DE CENTROS POBLADOS, se precisa que la dieta que se les asigna mensualmente a los alcaldes de municipalidades de centros poblados a la que hace referencia el artículo 131 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es equivalente al monto mensual fijado para los regidores distritales;



Que, de conformidad a los dispuesto según Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, de 27.11.2020, se establece los siguiente: "Artículo 131° Dietas.- La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales. Artículo 133° Recursos. - La municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes: 1. Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el





# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



000292  
900274

cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente (...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala en su artículo 133° que: "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, (...). Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala en su artículo 133° que: "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, (...). Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales.

Que, en la Ley de Bases de La Descentralización - Ley N° 27783, en el numeral 48.2. Señala: Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Director Municipal correspondientes; Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la disponibilidad presupuestal para la transferencia económica de recursos a favor de las Municipalidades de Centros Poblados San Antonio de Manallasacc, Sachabamba, Allpachaka y Quishuarcancha del distrito de Chiara para el periodo fiscal del 2024, que asciende a la suma de S/. 123,600.00, de acuerdo al siguiente detalle:



Plaza principal S/N Chiara  
[chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com](mailto:chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com)  
[bautistasalvatierraulises@gmail.com](mailto:bautistasalvatierraulises@gmail.com)  
Cel: 988 082 926-926 344 046-930 352 217



# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## TRANSFERENCIA FINANCIERA A LOS CENTROS POBLADOS CHIARA-2024

META	CENTRO POBLADO	MONTO 50% UIT 2024 MENSUAL	MONTO 50% UIT ANUAL
36	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE MANALLASACC, DISTRITO DE CHIARA - HUAMANGA - AYACUCHO	2,575.00	30,900.00
37	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SACHABAMBA, DISTRITO DE CHIARA - HUAMANGA - AYACUCHO	2,575.00	30,900.00
38	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO ALLPACHACA, DISTRITO DE CHIARA - HUAMANGA - AYACUCHO	2,575.00	30,900.00
39	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO QUISHUARCANCHA, DISTRITO DE CHIARA - HUAMANGA - AYACUCHO	2,575.00	30,900.00
<b>MONTO TOTAL MENSUAL</b>		<b>10,300.00</b>	<b>123,600.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** la asignación de dietas, en forma mensual a los 04 Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados, (conforme al Acuerdo de Concejo N° 018-2024-MDCH-2024-MDCH/CM) cuyo monto equivalente será de S/ 1,590.00 para el año fiscal 2024, en cumplimiento a la LEY N° 31970, QUE PRECISA LOS ARTÍCULOS 131 Y 133 DE LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, SOBRE DIETAS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LOS ALCALDES DE CENTROS POBLADOS, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

## DIETA A LOS ALCALDES DE LOS CENTROS POBLADOS CHIARA -2024

META	CENTRO POBLADO	MONTO MENSUAL S/	MONTO ANUAL
36	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE MANALLASACC, DISTRITO DE CHIARA - HUAMANGA - AYACUCHO	1,590.00	19,080.00
37	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SACHABAMBA, DISTRITO DE CHIARA - HUAMANGA - AYACUCHO	1,590.00	19,080.00
38	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO ALLPACHACA, DISTRITO DE CHIARA - HUAMANGA - AYACUCHO	1,590.00	19,080.00
39	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO QUISHUARCANCHA, DISTRITO DE CHIARA - HUAMANGA - AYACUCHO	1,590.00	19,080.00
<b>MONTO TOTAL MENSUAL</b>		<b>6,360.00</b>	<b>76,320.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR**, que el cronograma de transferencia económica de recursos a favor de las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Chiara será de forma trimestral, por consiguiente, las rendiciones económicas se presentarán hasta el día 20 del último mes del trimestre.



Plaza principal S/N Chiara  
[chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com](mailto:chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com)  
[bautistasalvatierraulises@gmail.com](mailto:bautistasalvatierraulises@gmail.com)  
Cel: 988 082 926-926 344 046-930 352 217



# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



000272

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería y demás órganos competentes de la MDCH, y actualizar la **DIRECTIVA PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA, CONTROL Y BUEN USO DE LOS RECURSOS OTORGADOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS.**

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** el presente acto administrativo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chiara para su cumplimiento, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA  
HUAMANGA - AYACUCHO

con. ULISES BAUTISTA SALVATIERRA  
ALCALDE



Plaza principal S/N Chiara  
[chiaramunicipaliddistrital@gmail.com](mailto:chiaramunicipaliddistrital@gmail.com)  
[bautistasalvatierraulises@gmail.com](mailto:bautistasalvatierraulises@gmail.com)  
Cel: 988 082 926-926 344 046-930 352 217